



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00183-00
DEMANDANTE:	ALBA ROCÍO AVENDAÑO GÓMEZ - en calidad de litisconsorte necesario por activa actúa el señor LUBIN ALONSO GÓMEZ MÚNERA
DEMANDADO:	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	TIENE POR NOTIFICADO AL LITISCONSORTE NECESARIO POR ACTIVA.

Encuentra el despacho que el día 31 de julio de 2021 el litisconsorte necesario por activa solicitó que le fuera notificado el proceso que cursaba para reclamar la pensión de sobrevivencia de su hijo fallecido, aportando canal digital respectivo.

Así, el despacho por medio de auto fechado del 31 de marzo de 2021 dio la orden de proceder con la respectiva comunicación que se generó el 20 de mayo de 2022. Por ello, se ha de tener al señor LUBIN ALFONSO GÓMEZ MÚNERA como notificado del proceso.

No obstante, el litisconsorte necesario por activa no procedió a presentar escrito de demanda entre el 20 de mayo y la fecha de expedición de esta providencia, razón por la cual, y en aras de dar respuesta a las solicitudes presentadas por el apoderado demandante, el despacho dará continuidad al trámite.

Se corre traslado de esta providencia a las partes del proceso por un término de tres (3) días. Una vez vencido este término, se procederá a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39fcb5e71710a92ed1d390f43420fb28b1dd5fae6dcb78b257f9c3688fd5d6e0**

Documento generado en 06/10/2022 12:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>